

2024 – 9 España

El Gobierno español aprueba el proyecto de Ley del impuesto mínimo global

El pasado 4 de junio de 2024, el Consejo de Ministros dio su aprobación en segunda vuelta al Proyecto de Ley para transponer la Directiva europea (UE) 2022/2523 del Consejo, que establece un nivel mínimo global de imposición del 15% para las grandes empresas multinacionales y nacionales en la Unión Europea. Esta decisión sigue las recomendaciones del Pilar 2 del programa BEPS de la OCDE, orientado a combatir la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios.

La nueva normativa afectará a los grupos con ingresos netos consolidados iguales o superiores a 750 millones de euros, calculados sobre los estados financieros de la entidad matriz en al menos dos de los últimos cuatro años fiscales. Sin embargo, quedan exentos de esta normativa los entes públicos, organizaciones sin ánimo de lucro y fondos de pensiones, entre otras.

Esta legislación permitirá a España reforzar sus medidas contra la planificación fiscal agresiva, complementando el tipo mínimo del 15% que fue introducido en el Impuesto sobre Sociedades con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2022. Este enfoque alineará la política fiscal española con las normas internacionales y fomentará un debate parlamentario sobre la armonización fiscal global.

La Directiva establece que, si el tipo impositivo efectivo de las entidades de estos grupos es inferior al 15% en una jurisdicción, se impondrá un impuesto complementario para alcanzar dicho mínimo. Este impuesto complementario se aplicará a nivel nacional cuando las multinacionales o grandes grupos nacionales no logren la tributación mínima del 15% en su jurisdicción.

España implementará este impuesto complementario sobre la base de tres pivotes:

CDMX
+52 (55) 5257 7000**Monterrey**
+52 (81) 8478 9200**Querétaro**
+52 (44) 2229 1797**Houston**
+1 (832) 240-3759**Madrid**
+34 680 708 204

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com

- **Impuesto Complementario Nacional:** Garantiza una tributación mínima del 15% en España sobre el resultado contable ajustado de las entidades locales, en línea con los parámetros de la Directiva.
- **Impuesto Complementario Primario:** Aplica cuando la matriz de un grupo multinacional en España recibe ingresos de filiales extranjeras con una tributación inferior al 15%, en jurisdicciones sin un impuesto **complementario**.
- **Impuesto Complementario Secundario:** Actúa como respaldo y se activa cuando las filiales del grupo multinacional en el extranjero no han sido gravadas al 15%, recayendo sobre las filiales ubicadas en España.

El Proyecto de Ley prevé la aplicación de la nueva normativa para los períodos impositivos que se inicien a partir del 31 de diciembre de 2023. Por tanto, la mayoría de los grupos multinacionales deberá revisar el efecto que tiene la aplicación del nuevo marco en el año 2024 actualmente en curso.

* * * * *

Para más información sobre estas u otras cuestiones relacionadas con derecho español, no duden en contactar con los socios de nuestra oficina de España:

Pere Pons

pere.pons@chevez.com

Miguel Bastida

mbastida@chevez.com

Madrid (España)

Junio 2024

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2023, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.